

RESOLUCIÓN N° 218.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "SOMOS SAN LORENZO" – MSSL, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 6 de mayo de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Víctor Manuel Guanes Olmedo, en el Expediente N° 347 de fecha 30/04/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Somos San Lorenzo" – MSSL, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderado General del referido movimiento, al correligionario Jorge Roberto Casanovas Ucedo, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, la señora Griselda Mabel Britez Busto con C.I. N° 4.074.696 fue propuesta al cargo de Apoderada General del movimiento, la misma, se encuentra inhabilitada por el Juzgado Electoral, según informe en el CD que acompañó a la Nota N° 19 de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de fecha 22 marzo de 2019, y en consecuencia no se hace lugar a la propuesta descripto precedentemente.-----

Que, además solicita la designación del señor Jorge Roberto Casanovas Ucedo con C.I. Nro. 1.815.744 como apoderado técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, por Exp. N° 379 de fecha 02/05/2019, solicita la sustitución de la señora Griselda Mabel Britez Busto, y en su remplazo asume la correligionaria María Laura Frutos Santacruz quien se desempeñará como Apoderada General del Movimiento, conjuntamente con Jorge Roberto Casanovas Ucedo.-----

Sebastián González Insirán
Presidente

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 218.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "SOMOS SAN LORENZO" - MSSSL, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 6 de mayo de 2019.-

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Somos San Lorenzo" - MSSSL, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, Jorge Roberto Casanovas Ucedo y María Laura Frutos Santacruz, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Somos San Lorenzo" - MSSSL, dándoseles la pertinente intervención.-----
3. **ACREDITAR** al correligionario, **Jorge Roberto Casanovas Ucedo**, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Somos San Lorenzo" - MSSSL.-----
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Cecilia e/ Ayolas y Montevideo de la Ciudad de Asunción.-----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González Insrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

